

A N E X O I
CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL
RENOVACIÓN PARCIAL O NUEVA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES
CURSO 2017/2018

Hasta el 10 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de las respectivas comisiones electorales provinciales, así como convocatoria de una sesión de los Consejos Escolares de todos los centros sostenidos con fondos públicos en la que se informe de la apertura del procedimiento y del número de miembros a elegir por cada sector de la comunidad educativa. • Celebración en acto público, a partir de las 17:00 h, del sorteo para la designación de los miembros de la Junta electoral del centro. • Constitución de la Junta electoral del centro.
10 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación por la Junta electoral del centro de los censos electorales correspondientes a cada uno de los sectores y remisión al Ayuntamiento o Cabildo, a las AMPA, a la asociación del alumnado mayoritaria y a la junta de delegados y delegadas del centro, y a las organizaciones, instituciones o asociaciones profesionales y empresariales, en su caso, de las comunicaciones previstas para solicitar la designación de sus representantes. Este trámite debe cumplirse antes del 18 de noviembre, día de la proclamación de las personas candidatas electas, en el caso de las AMPA, de la asociación del alumnado mayoritaria y de la junta de delegados y delegadas del centro. En el caso del Ayuntamiento, o de las organizaciones empresariales o instituciones laborales, ha de cumplirse dentro de los plazos que posibilite la convocatoria al acto de constitución del nuevo Consejo Escolar. Los centros concertados no tendrán que efectuar la solicitud de designación de representante a organizaciones, instituciones o asociaciones profesionales y empresariales.
15 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo de reclamaciones sobre los censos electorales publicados.
17 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva de los censos por la Junta electoral.
Hasta el 24 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación ante la Junta electoral de candidaturas a miembros del Consejo Escolar en representación de los distintos sectores: profesorado, padres, madres o personas tutoras legales del alumnado; alumnado; y personal de administración y servicios, a través de la secretaría del centro y dentro del horario que establezca la Junta electoral. • Este plazo también regirá para que la AMPA legalmente constituida con mayor número de votos, la asociación del alumnado mayoritaria y la junta de delegados y delegadas del centro notifiquen por escrito a la Junta electoral su intención de hacer uso del derecho de designar su representante en el Consejo Escolar, con el fin de concretar el número de miembros a elegir. En todo caso, el nombre de la persona designada se comunicará antes del 18 de noviembre. • Proclamación por la Junta electoral del centro de las candidaturas admitidas. • Sorteo en acto público ante la Junta electoral, a fin de elegir a los miembros de las mesas electorales en la elección de los representantes de los padres, madres y del alumnado, respectivamente. En dicho sorteo se preverán las suplencias necesarias. • Reestructuración de la Junta electoral del centro y de las mesas electorales en el caso de que alguno de sus miembros sea candidato.
1 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Reclamaciones a la proclamación de candidaturas. • Presentación de solicitudes para actuar como supervisores de las votaciones de los padres, las madres o personas tutoras del alumnado y en las votaciones del alumnado, propuestos por una AMPA, o, en su caso, por la asociación del alumnado mayoritaria o por la junta de delegados y delegadas del centro, o avalados por la firma de, al menos, un 5 % de las personas electoras, y cuya identificación será acreditada por la Junta electoral.

4 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Resolución a las reclamaciones sobre proclamación de candidaturas.
Hasta el 5 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Sesión extraordinaria del claustro para la elección de representantes del profesorado. En los centros concertados serán personas electoras y elegibles todo el profesorado del centro que imparta su docencia en aquellas etapas educativas concertadas total o parcialmente. Votación para la elección de los representantes de los padres, madres o personas tutoras legales del alumnado en el Consejo Escolar. La Junta electoral del centro, de acuerdo con las AMPA, establecerá el horario de las votaciones que será como mínimo de seis horas, de las cuales, al menos dos, serán en horario de tarde. En este sentido, los centros educativos elegirán, de forma prioritaria, para la elección de las personas representantes del sector de padres, madres o tutores legales, un día que coincida con alguna actividad escolar o académica de interés para su asistencia al centro (reunión de tutorías, atención permanente a familias...). Votación para la elección de los representantes del personal de Administración y Servicios, de no celebrarse de manera conjunta con la del profesorado, por darse el supuesto de que el número de personas electas de aquel sector sea inferior a cinco, o a tres según esté previsto, en función del número de miembros del Consejo Escolar. Votación para la elección a representantes del alumnado en el Consejo escolar. Las votaciones se celebrarán durante las horas de clase. La Junta electoral, con la colaboración de la jefatura de estudios, organizará el desarrollo de las mismas, asignando a cada grupo de alumnos y alumnas una hora de clase para acudir a votar, durante la cual se interrumpirán las actividades lectivas de los grupos afectados. Tras cada una de las votaciones, la dirección del centro cargará los resultados en la aplicación informática creada al efecto (anexo II), para que la CEU pueda informar al instante sobre los datos de participación de cada sector, según lo determinado en el apartado decimotercero, punto 3, de la Resolución de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se convoca el proceso para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2016/2017, y se aprueba su calendario.
5 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de las actas en el tablón de anuncios y en la web del centro, en su caso, con el nombre y número de votos obtenidos por cada persona candidata.
12 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Reclamaciones al proceso electoral, dirigidas a la Junta electoral del centro.
15 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación en el tablón de anuncios y en la web del centro.
18 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Proclamación por la Junta electoral del centro de las personas candidatas electas y su publicación en el tablón de anuncios del centro y en la web del centro, en su caso. Comienzo del plazo de un mes para presentar ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente Recurso contra las resoluciones de la Junta electoral del centro.
Plazo de diez días desde la fecha de proclamación de los miembros electos	<ul style="list-style-type: none"> Sesión de constitución del Consejo Escolar.
22 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del anexo II de esta Resolución únicamente por vía telemática a la Dirección Territorial de Educación correspondiente, a través de la aplicación creada al efecto.